



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2018, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se modifica la Resolución de 8 de octubre de 2012, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Por Resolución de 8 de octubre de 2012, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, publicada en el BOPA núm. 244 de 20 de octubre de 2012, modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2012, publicada en el BOPA núm. 301 de 31 de diciembre de 2012, se delegó por la Presidenta mismo el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos. Entre las competencias delegadas, se encuentra la referida a la autorización de los créditos hasta la cuantía de 250.000,00 euros.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la tramitación administrativa, resulta conveniente modificar la delegación efectuada a favor de quien ostente la Dirección General del organismo, en el sentido de no limitar la competencia delegada para autorizar créditos, cuando se trate de los gastos relativos a la nómina del personal adscrito al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 16.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y, visto el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales para 2003, que crea el Ente Público y, el artículo 25.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo, según la redacción dada por el Decreto 35/2006, de 19 de abril, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 8 de octubre de 2012, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, publicada en el BOPA núm. 244 de 20 de octubre de 2012, en los siguiente términos:

Único. El apartado c) del resuelvo primero queda redactado como sigue:

c) Autorizar los gastos correspondientes a las nóminas del personal adscrito a Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, sin límite de cuantía; y hasta 250.000,00 euros cuando la autorización se refiera al resto de los gastos del organismo.

Segundo.—Lo dispuesto en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de las facultades de avocación, dirección y control que correspondan en cada caso.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2018.—La Presidenta.—Cód. 2018-09637.